

VIEDMA, 19 DE AGOSTO DE 2009

VISTO:

El Expediente N° 17.552 –EDU- 2009 del registro del Ministerio de Educación  
- Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Convenio de Servicios de Capacitación entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y la Entidad Fundación Grupo de Educación Bariloche- GEB;

Que entre los derechos de los docentes enunciados en el Artículo 8° de la Ley 2444 se encuentra en su inc. I Perfeccionarse en forma permanente, participando en sistemas de actualización y de capacitación que posibiliten el mejoramiento de la calidad de servicios educativos que protagonizaran;

Que teniendo en cuenta el interés mutuo de las partes de implementar los programas de capacitación de Grupo de Educación de Bariloche en la Provincia de Río Negro, se acuerda en celebrar un convenio que le otorgue el correspondiente marco legal;

Que el objeto del mismo, es colaborar en la capacitación y perfeccionamiento destinadas a docentes de los Niveles Inicial, Primario en todas sus modalidades y/o Medio, en base a los diseños curriculares vigentes destinados a fortalecer las políticas provinciales en materia educativa;

Que por la cláusula segunda del Convenio la entidad se compromete a cumplimentar todos los requisitos establecidos en la Resolución N° 2005/08 mediante la que se reglamenta la presentación de proyectos y emisión de certificados por parte de las entidades convenientes;

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en la Ley F 2444;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR el Convenio firmado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro representado por su titular Prof. César A. BARBEITO y la Fundación Grupo de Educación de Bariloche representada por su Presidente la Sra. Beatriz Tobin de CHAMIZO, que como Anexo I forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.-ESTABLECER que de ser aprobados los proyectos que oportunamente se presenten para la Declaración de Interés Educativo en el marco de la Resolución N° 2005/08 no implicará erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación de Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste, Alto Valle Centro I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica, Andina- Sur, Sur I y II y Subdelegaciones Regionales de Catriel y Sierra Grande y por su intermedio a las Supervisiones Escolares respectivas, a las Juntas de Clasificación para la enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° **1713**  
DC/dm.-

Prof. Jorge Sartor – A/C Presidencia  
Prof. Adriana Monti- Sec. General

ES COPIA / hlr